

SECRETARIA. Cali, octubre 4 de 2024. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, para proveer sobre los escritos que anteceden relacionados con la contestación de demanda y llamado en garantía.

Sandra Carolina Martínez Alvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

ASUNTO:	DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	ALEXANDRA PATRICIA MENESES GONZALEZ
DEMANDADO:	HELIBERTO RIOS RODA Y OTRO
RADICADO:	760013103-012/2022-00071-00

Cali, octubre cuatro (04) de dos mil veinticuatro (2024)

De otra parte, la sociedad demandada VAN DE LEUR TRADING SAS, por conducto de apoderado y dentro de la oportunidad procesal pertinente, da contestación a la demanda, formula excepciones de fondo y llama en garantía a Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, los cuales habrán de incorporarse a los autos para el trámite procesal pertinente.

Ante lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por parte de la demandada VAN DE LEUR TRADING SAS, a través de apoderado judicial, escritos que se incorporan a los autos para ser tenidas en cuenta, una vez se surta en cuaderno separado el trámite de llamados en garantía.

SEGUNDO: DASE trámite en cuaderno separado, a los escritos que contienen el llamado en garantía que hace la enunciada demandada a la sociedad **EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, conforme los términos de los artículos 64, 65 y 66 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **155bd14e82a68572c2ba34d7f86c2d0aed80167f327f3231b893494e5143159a**

Documento generado en 10/10/2024 01:09:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>